Oilfield

Services & Supplies



Dirección: Carrera 9B No 117 A-41





POLÍTICA DE SEGURIDAD VIAL

En Oilfield Services and Supplies SAS se ha identificado la conducción de vehículos como uno de los más altos riesgos de accidente lo que puede resultar en lesiones para el personal y daño a la propiedad, por esta razón se establece esta política con el ánimo de prevenir la ocurrencia de estos eventos. Para lo cual se dará estricto cumplimiento a:

- 1. Entrenamiento en manejo defensivo: Toda persona que deba conducir un vehículo para el servicio de OSS, debe contar con curso de manejo defensivo y prueba de manejo comentado aprobado y vigente.
- 2. Gerenciamiento de Viajes: Todo desplazamiento realizado en los vehículos de OSS debe ser aprobado antes de realizarse, por el departamento de HSEQ o la gerencia general, según el nivel de riesgo que resulte al diligenciar el formato para Gerenciamiento de Viajes. En el estándar de seguridad vial se realizan aclaraciones sobre este gerenciamiento.
- 3. Monitoreo de Vehículos y Conductores: Los vehículos propiedad de OSS, cuentan con un dispositivo de monitoreo, mediante el cual se determina ubicación en tiempo real del vehículo, y se monitorea la habilidad y destreza del conductor en cada desplazamiento.
- 4. Cinturón de seguridad: Es obligatorio el uso de cinturón de seguridad para todos los ocupantes de los vehículos que estén al servicio de OSS. El conductor debe exigir su uso a todos los pasajeros antes de iniciar la marcha.
- 5. Uso de teléfono celular: Está prohibido el uso de celular mientras se conduce un vehículo al servicio de OSS, en caso de que el conductor requiera comunicarse, debe detener la marcha para hacer uso de su teléfono celular.
- 6. Abuso de sustancias: Se realizarán pruebas de alcoholemia al conductor, en las instalaciones de OSS donde sea posible, antes de realizar un traslado en vehículos de la empresa. Se encuentra absolutamente prohibido conducir un vehículo bajo los efectos del alcohol, las sanciones a este incumplimiento se tomarán de acuerdo con la política de Prevención de adicciones y promoción de la salud.
- 7. Sanciones: El incumplimiento de esta política tendrá acciones disciplinarias, las cuales se contemplan en el reglamento interno de trabajo.

CARLOS HERNANDO CUMBE TOVAR

Gerente General

Octubre de 2015 Versión: 1



Teléfono: (+57) 1 749 8614 Celular: (+57) 315 797 2730 Oilfield Services & Supplies S.A.S. NIT.900.281.923-2 Régimen Común Bogotá D.C. - Colombia



E-mail: contacto@oss.com.co Dirección: Carrera 9B No 117 A-41

	ELABORACION	REVISION	APROBACION
NOMBRE	CLAUDIA PADILLA Gerente HSEQ	CARLOS H. CUMBE Gerente General	CARLOS H. CUMBE Gerente General
FECHA	2014-06-24	2015-10-02	2015-10-02